



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2013-0620-TRA-PI

Solicitud de cancelación por extinción del establecimiento comercial contra el nombre comercial “OPTICAS MUNKEL, Ver es un placer (diseño)” registro número 218872” (49) ÓPTICA VISIÓN LIMITADA, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 2012-1722)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO N° 1074-2013

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, al ser las trece horas del diez de octubre del dos mil trece.

Recurso de apelación interpuesto por la Licenciada **Alejandra Baudrit Freer**, abogada, titular de la cédula de identidad número uno-novecientos ochenta y cuatro-cero cero cinco, como apoderada especial de la empresa **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA**, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, trece minutos, veintiocho segundos del veintiséis de julio del dos mil trece.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante resolución final dictada a las catorce horas, trece minutos, veintiocho segundos del veintiséis de julio del dos mil trece, el Registro de la Propiedad Industrial resolvió declarar sin lugar la solicitud de cancelación por extinción del establecimiento comercial contra el nombre comercial “**MUNKEL,Ver es un placer (diseño)**”, registro número **218872**, inscrito a favor del señor Oscar Paul Munkel Tallavera, interpuesta por la Licenciada **Alejandra Baudrit Freer**, en su condición de apoderada especial de la empresa **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA**



SEGUNDO. Que por escrito de fecha veinte de agosto del dos mil trece, visible a folio 90 del expediente, la Licenciada **Alejandra Baudrit Freer**, de calidades y condición dicha al inicio, presentó recurso de apelación contra la resolución final citada, quien a su vez por escrito presentado vía fax ante este Tribunal el ocho de octubre del dos mil trece, visible a folio 97 del expediente, manifestó: “*(...) como apoderada especial de la sociedad ÓPTICA VISIÓN LIMITADA, desistió formalmente del recurso de apelación planteado en contra de la resolución de las 14:13:28 horas del 26 de julio de 2013 dictada por el Registro de la Propiedad Industrial (...)*”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, y en el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Marcas, para el caso de las solicitudes de marcas. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229, 2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por la Licenciada **Alejandra Baudrit Freer**, en la condición supra indicada.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte de la Licenciada **Alejandra Baudrit Freer**, en su condición de apoderada especial de la empresa **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA**, el desistimiento de la solicitud de cancelación por extinción del establecimiento comercial contra el nombre comercial “**OPTICAS MUNKEL, Ver es un placer (diseño)**” registro número **218872**”, en clase 49 de la Clasificación Internacional de Niza, por lo que en virtud de todo lo



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

antes expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de la solicitud cancelación por extinción del establecimiento comercial contra el nombre comercial “**OPTICAS MUNKEL, Ver es un placer (diseño)**” registro número **218872**”, en clase 49 de la Clasificación Internacional de Niza, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Por las consideraciones indicadas y citas normativas expuestas, se admite el desistimiento de la solicitud de cancelación por extinción del establecimiento comercial contra el nombre comercial “**OPTICAS MUNKEL, Ver es un placer (diseño)**” registro número **218872**, en clase 49 de la Clasificación Internacional de Niza, interpuesto por la Licenciada **Alejandra Baudrit Freer**, en su condición de apoderada especial de la empresa **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA**. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo.-
NOTIFÍQUESE.-

Zayda Alvarado Miranda

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Roberto Arguedas Pérez



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO